

BASES DEL CONCURSO DE MASCKETÁS AÉREAS “FALLAS CIUDAD DE ALZIRA”

Primera.- Objetivo de las bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de premios del concurso de “MASCKETÁS FALLAS CIUDAD DE ALZIRA”, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Alzira y la Junta Local Fallera de Alzira, para la celebración de sus fallas 2019.

Segunda.- Características técnicas.-

Las “Mascketás” se dispararán en el lugar que a tal efecto determine el Excmo. Ayuntamiento de Alzira entre los días 13 y 18 de marzo de 2019, ambos inclusive, a las 14:00 horas, asignándose a cada empresa pirotécnica participante el día concreto del disparo de cada una de ellas. El día 19 de marzo queda fuera de concurso, toda vez que disparará la empresa que resultó ganadora en la edición anterior.

En todos los casos la duración mínima de los espectáculos será de 5 minutos, sin contar los truenos de aviso. Procediéndose a la descalificación del concurso, en su caso, de las empresas que no completen el tiempo mínimo citado, llevando aparejada la pérdida de los gastos de participación en proporción al tiempo no disparado

Los pesos máximos y los calibres de la masa o sustancia explosiva serán determinados en cada caso por los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Alzira y como norma general serán:

- El calibre máximo autorizado de cualquier artificio de pirotecnia será de 50 mm.
- La cantidad mínima de materia reglamentada NEC, será de 40 Kg

Las empresas pirotécnicas participantes cumplirán lo establecido en el correspondiente Plan de Emergencias o Seguridad que, a tal efecto, confeccione el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento.

Tercera.- Gastos de Participación.-

A las empresas pirotécnicas elegidas para participar en el concurso se les abonará, en concepto de gastos de participación, la cantidad de 3.000,00 € más I.V.A

La contratación y el pago de los gastos de participación en el concurso correrán a cargo íntegramente de la Junta Local Fallera de Alzira.

Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Alzira, serán por cuenta de las empresas participantes.

En caso de anulación del disparo de alguna mascketá, el coste será de 0,00 € si se avisa a la empresa participante antes de las 00:00 horas del día del concurso.

En caso de avisar a la empresa pirotécnica antes de las 08:00 horas del día del concurso se abonará, en concepto de gastos de transporte, un 10 % del importe establecido.

Si la suspensión es hasta las 12:00 horas del día del concurso, se abonará el 60 % de la cantidad establecida.

Si se comunica la suspensión después de las 12:00 horas del día del concurso, se abonará el 80 % de la misma.

A efectos de comunicación de la posible suspensión, las pirotécnicas participantes facilitarán dos números de teléfono y un correo electrónico para su comunicación inmediata.

Cuarta.-Proceso de selección de los pirotécnicos.-

Las 5 pirotécnicas que dispararán en el concurso serán elegidas por una comisión de expertos, elegidos por la Delegación jurídica y de incidencias de JLF, entre todas las cartas de solicitud recibidas en plazo y forma (anexo 1).

La propuesta de selección definitiva de los participantes, por el jurado nombrado al efecto, se realizará de acuerdo con la capacidad y experiencia profesional acreditada por los participantes y la memoria presentada.

El jurado, una vez seleccionadas las empresas, podrá proponer libre y discrecionalmente la empresa que sustituya a alguna de las anteriormente seleccionadas, si por diversas causas no pudiera asistir. En caso de elegir una de las empresas ya participantes, esta solo entrará en concurso en la fecha inicialmente asignada.

El vicepresidente jurídico de Junta Local Fallera de Alzira, en base a la propuesta del jurado del concurso, dictará resolución designando las empresas seleccionadas.

Las pirotécnicas seleccionadas recibirán la citada resolución y un borrador del contrato, debiendo devolver dicho contrato y datos de contacto a la dirección siguiente: pirotecnia@fallasalzira.com

Quinta.- Propositiones, datos y documentación.-

Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo con las competencias que le otorga el Reglamento de Artículos Pirotécnicos y Cartuchería (RD563/2010 de 7 de mayo)

Durante el ejercicio de sus funciones, dicho personal estará equipado bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica de acuerdo con la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de seguridad, salvo los agentes de la autoridad y personal designado por el Excmo. Ayuntamiento, para funciones de inspección y control.

Las empresas Pirotécnicas interesadas en participar en el concurso deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de solicitud, según modelo, en la que figuren los datos de la empresa pirotécnica participante y de la persona física que actúe en su nombre y representación, con poder bastante; indicando expresamente la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso.

Esta carta deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Escritura de constitución y NIF de la mercantil participante. Escritura de poder y DNI del/los apoderados de la misma.
- Si la empresa no fuese una sociedad mercantil, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa, así como DNI de su titular/es.
- Documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán, entre otros datos, los concursos en los que ha participado y premios obtenidos.
- Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión al menos de:
 - o Peso de la materia reglamentada, con especificación de la materia detonante, del conjunto de los artificios y de cada uno de los artículos pirotécnicos a disparar.
 - o Relación de los artificios pirotécnicos a disparar, con descripción sucinta de los mismos (tiempos, calibres, etc), detallando tipo, número y cantidad de materia reglamentada y detonante por artefacto, tanto para los artificios con marcado CE, como los de fabricación propia sin marcado CE y el total del conjunto.
 - o Secuencia de los disparos y duración de los mismo. Se especificarán el peso por retenciones.

Las empresas seleccionadas, una vez reciban la resolución del concurso y borrador del contrato a tenor de la base Cuarta, deberán aportar junto con el mismo, debidamente formalizado, los siguientes documentos:

- Declaración responsable, firmada por titular o apoderado con poder bastante, de estar al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones tributarias en las diferentes Administraciones y de las relativas a Seguridad Social de la empresa.
- Identificación de la persona designada como responsable y su suplente, así como de los operadores y auxiliares pirotécnicos que actuarán durante el desarrollo de los disparos, adjuntando copia de los carnés o certificados de aptitud correspondientes.
- Certificación emitida por la Administración competente, en la que se acredite que la empresa pirotécnica está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o taller de pirotecnia.
- Certificación de la compañía o correduría de seguros, de tener contratada una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que deberá cubrir un capital de, al menos, 600.000,00 €, y fotocopia de la póliza de seguros y del recibo de pago de esta del año en curso.
- Copia de los ejemplares TC1 y TC2 de la empresa pirotécnica, donde figuren de alta las personas que vayan a participar en el montaje, manipulación y disparo de los espectáculos, se indicarán los que actúen en calidad de encargado, experto

y aprendices. En caso de empresas no españolas, se aportará la acreditación de la normativa reguladora en el estado de procedencia y habilitación, en su caso, para operar en España.

- Todos los demás datos y documentos que, para los espectáculos pirotécnicos, exija la normativa vigente.

Sexta.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

El Excmo. Ayuntamiento de Alzira, proporcionará sacos de tierra para la sujeción de las herramientas y vallas delimitadoras del recinto en el que tengan lugar los disparos.

El Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de este Excmo. Ayuntamiento, elaborará los correspondientes planes de emergencia y actuación que serán facilitados a las firmas pirotécnicas participantes con antelación suficiente y, en todo caso, antes del montaje de la colección a través del correo electrónico facilitado a defecto, lo que será de obligada observancia y cumplimiento por estas.

Los pirotécnicos retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya explotado y procederán posteriormente al desmontaje del material auxiliar. Actuarán igualmente en el supuesto de suspensión de la mascletá.

Séptima.- Responsabilidad.-

Las empresas invitadas para participar en el concurso, estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y en estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativas vigentes en la materia, en el día y lugar que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Alzira.

Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrá que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Octava.- Premios.-

Se formará un jurado, con un mínimo de 5 integrantes, los cuales, serán fallero/as censados dentro de las fallas de Alzira, a propuesta de la delegación pertinente en Junta Local Fallera de Alzira.

El fallo se dará a conocer el día 19 de marzo, en los momentos previos al disparo de la mascletá. El secretario del jurado leerá el fallo, siendo galardonados con un trofeo o certificado acreditativo. Si los ganadores no están presentes, se le notificará el premio obtenido.

Se otorgará un primero y un segundo premio.

Se valorará para ello:

- La intensidad
- El ritmo
- Tiempo y duración
- Creatividad
- Aceptación del público

El ganador del concurso, adquiere el derecho a participar en el concurso del año siguiente y disparará, además, fuera de concurso, la mascletá del día 19 de marzo de 2020, con una duración mínima de 6 minutos, valorada en 5.000,00 €.(IVA incluido).

El segundo premiado disparará la mascletá del “Medio año fallero” del ejercicio siguiente. El precio de este acto lo fijará la concejalía de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alzira y la Junta Local Fallera de Alzira.

Serán descalificadas para optar a premio, aquellas empresas pirotécnicas cuyo disparo no se corresponda íntegramente con el proyecto presentado y autorizado por el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Excmo. Ayuntamiento de Alzira, y no observen todas y cada una de las condiciones establecidas en dicho proyecto, en estas bases y en los contratos suscritos al efecto. Todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Novena.- Normas Finales.-

El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases y correspondientes anexos, motivo por el cual no podrán ser impugnadas una vez formalizada la presentación.

En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución, así como respecto a todas las cuestiones incidentales que puedan suscitarse. Las decisiones del jurado serán inapelables.

Junta Local Fallera

Concejalía de Fiestas
Ayuntamiento de Alzira